



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.35 DE 2021

"Por medio de la cual se autoriza la promoción de unos docentes de planta en el escalafón"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que la docente **Helena Guerrero de Caballero**, se encuentra vinculado a esta Institución como docente de planta de tiempo completo, adscrito al Departamento de Enfermería;

Que el docente **Adolfo Arrieta Carrascal**, se encuentra vinculado a esta Institución como docente de planta de tiempo completo, adscrito al Departamento de Lenguas;

Que el docente **Álvaro Santamaría Escobar**, se encuentra vinculado a esta Institución como docente de planta de tiempo completo, adscrito al Departamento de Administración de Empresas;

Que el docente **José Antonio Araque Gallardo**, se encuentra vinculado a esta Institución como docente de planta de tiempo completo, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica;

Que el docente **Dairo Humberto Marín Casas**, se encuentra vinculado a esta Institución como docente de planta de tiempo completo, adscrito al Departamento de Biología y Química;

Que mediante oficio RH-014 recibido el 19 de febrero de 2021, la Secretaria del Comité de Reconocimiento y Asignación de Puntaje, informó que ese organismo en sesiones del 18 de diciembre de 2020, recomendó la promoción de los docentes antes mencionados a las categorías de Asociado y Titular de conformidad con lo establecido en el literal j - Artículo 2° del Acuerdo No.34 de 1988, en concordancia con el Artículo 1° del Acuerdo No.08 de 2002;

Que el Consejo Académico, en sesión del 24 de febrero de 2021, analizó la recomendación hecha, y al considerarla pertinente;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Promover en el escalafón docente a **Helena Guerrero de Caballero**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.421.339 de Cartagena (Bolívar), a la categoría de profesor Asociado, a partir de 1 de febrero de 2020, con la publicación del artículo denominado: "*Estilo de Vida y Características Sociodemográficas de Adolescentes de Cinco Instituciones Educativas*", con un reconocimiento de 15 puntos.

ARTÍCULO 2o. Promover en el escalafón docente a **Adolfo Arrieta Carrascal**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.741.558 expedida en Barranquilla (Atlántico), a la categoría de profesor Titular a



UNIVERSIDAD DE SUCRE
 SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.35 DE 2021

"Por medio de la cual se autoriza la promoción de unos docentes de planta en el escalafón"

partir del 1 de diciembre de 2020, con la publicación del artículo denominado: *"Posibilidades Exploradas y por Explorar del Currículo"*, con un reconocimiento de 22 puntos.

ARTÍCULO 3o. Promover en el escalafón docente a **Álvaro Santamaría Escobar**, identificado con cédula de ciudadanía No.72.171.201 expedida en Barranquilla (Atlántico), a la categoría de profesor Titular a partir del 1 de diciembre de 2020, con la publicación del artículo denominado: *"Compresión de Principios de Medición y Valoración de Activos Bajo Normas Internacionales de Información Financiera"*, con un reconocimiento de 22 puntos.

ARTÍCULO 4o. Promover en el escalafón docente a **José Antonio Araque Gallardo**, identificado con cédula de ciudadanía No.88.030.950 expedida en Pamplona (Norte de Santander), a la categoría de profesor Titular a partir del 1 de diciembre de 2020, con la publicación del artículo denominado: *"Development of a Didactic Tool For The Teaching of Basic Concepts in Embedded Systems"*, con un reconocimiento de 22 puntos.

ARTÍCULO 5o. Promover en el escalafón docente a **Dairo Humberto Marín Casas**, identificado con cédula de ciudadanía No.14.011.155, expedida en Chaparral (Tolima), a la categoría de profesor Asociado, a partir de 1 de enero de 2021, con la publicación del artículo denominado: *"Poríferos Asociados a Rompeolas en el Departamento de Sucre (Caribe colombiano)"*, con un reconocimiento de 16 puntos.

ARTÍCULO 6o. Contra este acto administrativo procede por la vía gubernativa el recurso de reposición.

ARTÍCULO 7o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2021

(Original firmado por)
JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ
 Presidente

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
 Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Auxiliar Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Presidente Consejo Académico	Original firmado por Jaime De La Ossa Velásquez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.